

Santa Marta, 5 de Octubre de 2021

Señora Juez:

Durante los días en que estuvo en traslado la liquidación de costas elaborada por secretaría, las partes guardaron silencio. Provea.

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Proceso ordinario Laboral de Primera Instancia seguido por JOSE GREGORIO VERGARA FONSECA CONTRA RAFAEL EMILIO PEREZ DURAN
Rad: 47-001-31-05- 002-2016-00398-00.

Santa Marta, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 393 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de 2003, y 446 del C. G. P, aplicable al proceso laboral en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L., se

RESUELVE

- 1.- Apruébese la liquidación de costas, elaborada por secretaría.
- 2.- Previas las anotaciones y desanotaciones del caso, archívese el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE

Juez

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**3c55ed23b49d5682a53b1d5bc2960f61afb194e5eb90a59e38dcc97f1af
a6f3c**

Documento generado en 05/10/2021 03:23:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>